

Razón social: Estudio Inmobiliario Arfuso y Bernal Asociados SL CIF: B-05469341 | Calle Īribulete 3, Local 2. 28012 MADRID



**PROPUESTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE**

Īlf. oficina.: 91 2770619

[www.dixainmobiliaria.com](http://www.dixainmobiliaria.com/) Mail: [info@dixainmobiliaria.com](mailto:info@dixainmobiliaria.com)

**1)** D./Dª ${nombre} ${apellido} mayor de edad, con domicilio en ${direccion} teléfono: ${telefono}, e-mail: ${email} N.I.F:

Actuando: en su propio nombre y representación (en adelante, el proponente o Comprador) en nombre y representación de (en adelante, el Proponente o Comprador), con domicilio en ${direccion}, provisto de N.I.F./C.I.F. , en calidad de ${tipoSolicitud}, según acredita documentalmente. SE COMPROMETE, atendiendo a las condiciones y plazos establecidos en el presente documento, a comprar, como cuerpo cierto y en el estado de conservación en el que se encuentra, el inmueble propiedad de D./Dª. ${nombre} ${apellido}, provisto de N.I.F./C.I.F, el mismo como sigue:

Dirección: ${direccion}

Datos Registrales: Datos catastrales:

Metros cuadrados útiles: ${metrosUtiles} Metros cuadrados construidos: ${metrosUsados} Metros cuadrados Anexos: ${metrosUsados}

Otros:

1. Euros.

El pago se hará del siguiente modo: dicho inmueble. En el supuesto de que la presente propuesta fuese conforme con el Encargo de Venta suscrito por el Vendedor, dicha cantidad, a cuenta del precio del inmueble, constituirá arras o señal según lo establecido en el art. 1.454 del Código Civil. En supuesto contrario, dicha cantidad, a la aceptación de la presente propuesta por el Vendedor, constituirá arras o señal según lo establecido en el mismo precepto;

o de compraventa y ........................ - euros, con ocasión del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

1. El inmueble en objeto será entregado libre de cargas, gravámenes, vicios y evicciones a excepción de .............................................................................
2. El Proponente se compromete a suscribir el contrato privado de compraventa antes del día ....... /....... / , y la escritura pública de compraventa antes

del día ...... /....... / Dicho compromiso, salvo pacto en contrario, será asumido del mismo modo por el Vendedor, si la presente propuesta hubiera sido

formulada por el Proponente conforme al Encargo de Venta del inmueble, o si a pesar de no ser conforme al Encargo, el Vendedor la aceptara formalmente.

1. En el supuesto de que la presente propuesta fuese conforme con el encargo suscrito por el Vendedor, ésta será vinculante para el Proponente y el

sido aceptada por éste. En este último caso, de no ser aceptada en el plazo de 15 días, se restituirá al Proponente la cantidad entregada en concepto de arras o señal.

1. Habiendo sido aceptada la presente propuesta o habiendo sido formulada conforme con el encargo, la falta de suscripción del contrato de compra - venta en los plazos y condiciones establecidos en las cláusulas precedentes por causa imputable al Proponente, comportará la pérdida de las sumas abonadas por él en concepto de arras en favor del Vendedor. Si la causa de dicha falta de suscripción fuera imputable al Vendedor, éste deberá devol - verlas dobladas al Proponente (art. 1.454 del Código Civil).

**7)**.............................................................................................................................................................................................................................................................

..............................................................................................................................................................................................................................................................

..............................................................................................................................................................................................................................................................

..............................................................................................................................................................................................................................................................

..............................................................................................................................................................................................................................................................

En..........................................................,a.............de.....................de....................

**El Proponente**

En.........................................................,a.............de.....................de...................

**El Vendedor / Su Representante:**

Propuesta conforme con el Encargo de Venta.

Aceptada la propuesta NO conforme con el Encargo de Venta. Rechazada la propuesta NO conforme con el Encargo de Venta.

Ejemplar para La Agencia

*INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. La Agencia, en calidad de responsable, tratará la información que usted nos facilite con el fin de prestarle los servicios solicitados (intermediación inmobiliaria y/o financiera y obtención de seguros) así como, en caso de habernos otorgado el preceptivo consentimiento, para realizar actividades de prospección comercial y de envío de publicidad relacionada con los servicios ofrecidos, la cual podrá realizarse por cualquier medio (correo postal, e-mail, teléfono, mensajería instantánea, etc.) y, además, de habernos otorgado el preceptivo consentimiento, podrá ser adaptada a sus preferencias e intereses. La legitimación para el tratamiento se obtiene de la relación contractual derivada de la prestación de servicios profesionales demandada, pudiendo coexistir con consentimientos específicos, intereses legítimos y/o obligaciones legales.*

V. 17.03.2020

*Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional que puede consultar en la sección “Política de Privacidad” en la página web arriba citada.*

*Art. 1.454 del Código Civil, publicado por el Real Decreto de 24 de julio de 1889:*

*“si hubieran mediado arras o señal en el contrato de compra y venta, podrá rescindirse el contrato allanándose el comprador a perderlas, o el vendedor a devolverlas duplicadas”*